

TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Resolución N° 005-2007-TSC / OSITRAN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Lima, 08 de marzo de 2007

El Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, en los seguidos por Logistic Partners S.A.C. contra la Empresa Nacional de Puertos S.A. ha resuelto en los siguientes términos:

VISTOS:

El Expediente N° 008-2007-TR/OSITRAN; el Recurso de Apelación presentado por LOGISTIC PARTNERS S.A.C., en adelante LOGISTIC, solicitando se revoque la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 029-2007 ENAPUSA/GTP de fecha 30 de enero de 2007, de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., en adelante ENAPU, que declara inadmisibile por extemporánea la reclamación presentada con fecha 18 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, entre el Recurso de Apelación interpuesto por LOGISTIC y la fecha de notificación de la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 029-2007 ENAPUSA/GTP han transcurrido dieciséis días hábiles, los cuales exceden el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 43° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 002-2004-CD/OSITRAN, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del citado Reglamento;

POR TANTO:

Conforme a lo establecido por los artículos 7° y 52° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2004-CD-OSITRAN; y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 076-2006-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisible por extemporáneo el Recurso de Apelación presentado con fecha 23 de febrero del presente año, interpuesto mediante escrito de la misma fecha por LOGISTIC PARTNERS S.A.C. contra la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 029-2007 ENAPUSA/GTP, de fecha 30 de enero de 2007.

SEGUNDO: Encargar a la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, notificar la presente Resolución a LOGISTIC PARTNERS S.A.C. y EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., dando por agotada la vía administrativa.

CACERES ZAPATA Rubén, PFLÜCKER LARREA María del Rosario, TAMAYO PACHECO Jesús, UGAZ SÁNCHEZ MORENO Germán, FLORES LEVERONI Carlos.

